

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO ONCE.- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día catorce de Junio de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián Tercer Regidor Suplente Tomas Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **PRIMERO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **SEGUNDO** Oración; **TERCERO** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO, PUNTO UNICO:** Informe y Solicitud de Alcalde, a) Informe y Solicitud de la Gerente de Tributaria y de Servicios b) Compra de Bienes Contratación de Servicios, y es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERODIEZ** del veinticuatro de Mayo de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO DIEZ** del veinticuatro de Mayo de dos mil veintitrés.-----

--- QUINTO PUNTO UNICO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE: -----

--- El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, Informa Que el FODES y FAM del mes de mayo no ha sido depositado.-----

--- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal informa: "''''''Que el Gerente de Administración y Finanzas ha enviado nota dándole cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo número Dos del Acta Ordinaria número Once de fecha siete de Junio de Dos mil veintitrés, donde se me mandata a ampliar la información sobre el total de la deuda a los proveedores por el impago del FODES por lo que hace del conocimiento del Concejo Municipal: 1) Que el total adeudado por la Municipalidad es de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE 58/100 (\$1,192,309.58) DOLARES.-** 2) Que la Cooperativa ACACU de R.L., fue la única institución financiera que presentó una propuesta, para realizar un préstamo bancario para el pago de los proveedores a los cuales adeuda la Municipalidad. La línea de financiamiento fue del 14% anual, con una Orden de Descuento por medio de los fondos recolectados por CAESS, el Monto a prestar es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES**, con cuotas según el tiempo: Propuesta a) a 10 años \$18,631.97 mensuales; Propuesta b) a 15 años \$15,980.90 mensuales; y Propuesta c) a 20 años \$14,922 mensuales.-- 3) Por parte de la Comisión de Presupuesto se realizaron modificaciones al presupuesto, para asignar Fondos para el pago de Proveedores la cual se elaborara en la revisión semestral de la ejecución presupuestaria a realizarse este mes.-Con

respecto al punto dos, después de los anuncios hechos por el Órgano Ejecutivo sobre la Reestructura Organizativa de los Municipios, la propuesta de la Cooperativa ACACU de R.L., fue retirada, comunicándonos que los motivos son por la coyuntura política que pasan las Alcaldías; ante esta respuesta se intentó contactar a otras instituciones financieras y la respuesta fue la misma.- Con lo anterior veo a bien la opción de una reforma al presupuesto, esto nos daría la opción de ir cancelando los compromisos adquiridos de una forma programada, ya que como se sabe la Municipalidad no cuenta con la disponibilidad financiera para hacerla en su totalidad, por lo que pide se tome en consideración esta solicitud"".- Visto el anterior informe el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Facúltese a la Comisión de Presupuesto realizar ajustes, reacomodamientos o modificaciones en el Presupuesto Municipal en los diferentes Fondos, para lograr hacer los pagos a plazos a los proveedores que adeuda la Municipalidad.- b) Continúese las Gestiones con las diferentes Instituciones Gubernamentales involucradas, a fin de obtener los fondos necesarios para cancelar la actual deuda que la municipalidad tiene con los proveedores por el impago del FODES.- **NOTIFIQUESE.** -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Gerente de Administración y Finanzas ha enviado nota en la cual relaciona, que en el caso particular de la deuda que se posee con la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** siendo los antecedentes, que se adquirió un Camión de Caja Abierta mediante Acuerdo número Once bis de Acta Ordinaria Veinticuatro de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, por un monto de **DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR.**- A la fecha la obligación no ha podido ser saldada debido a los atrasos de entrega de los Fondos Fodes a las Municipalidades; situación que se aunado con las modificaciones que se realizaron con el decreto 204 del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, donde se aprueba la Nueva Ley del FODES, en el cual se hace una nueva determinación de las cuantías que correspondían a las Municipalidades, esto cambió presupuestariamente los compromisos económicos que la Municipalidad tendría a partir de la vigencia de la misma.- Lo anterior ha producido que se inicien gestiones de cobro por parte de la Sociedad **GRUPO Q S.A. DE C.V.**, con el fin de hacer efectiva el cobro de la deuda incluyendo intereses moratorios y gastos por costas procesales que significarían una cantidad muy elevada.- Por lo anterior y en virtud de evitar el futuro pago de intereses y costas procesales someto a consideración del pleno la autorización de una reforma presupuestaria y la realización del pago de la deuda contraída que asciende a **DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR.**- Buscando de esta manera evitar contraer deuda extra que podría significar reparos patrimoniales de carácter personal.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**1) Facúltese a la Comisión de Presupuesto realizar ajustes, reacomodamientos o modificaciones en los diferentes fondos del Presupuesto Municipal, designando en la Reforma del Presupuesto, el pago de **DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, a la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para evitar el pago de intereses y costas procesales que la municipalidad adquirió en la compra de un camión de caja abierta a la relacionada Sociedad.- 2) Autorícese a la Tesorera Municipal cancelar a la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR**,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la suma adeudada de **DIECISEIS MIL SETENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, por la compra de un Camión de Caja Abierta a la relacionada Sociedad.- NOTIFIQUESE. -----

--- **a)ACUERDO NUMERO CUATRO:**La Gerente Tributaria y de Servicios, informa: sobre solicitud realizada por la Señora ____, mayor de edad, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, portadora de Documento Único de Identidad _____, quien expreso a la Administración Municipal del Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador lo SIGUIENTE:

- 1) Que dicha contribuyente posee cuenta inscrita en la unidad de cuentas corrientes marcada con el número SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO, correspondiente a la inscripción de una venta de tortillas inscrita en el año 2004, la cual se encuentra ubicada sobre acera de avenida Divina Providencia, _____, siendo que dicha venta se encuentra contiguo al parqueo común _____.
- 2) Que habiendo cesado la actividad comercial en diciembre 2015, por venta de tortillas en el lugar deseo realizar el trámite formal para su cierre de la cuenta tributaria antes mencionada.

Por lo antes dicho de la forma más atenta solicito a tan honorable concejo.

- a) Se conceda un Plan de Pago a veinticuatro cuotas, a partir del mes de junio del dos mil veintitrés hasta mayo dos mil veinticinco, a fin de saldar deuda existe por la actividad comercial realizada por la cantidad de \$1,994.98 dólares, con 23 cuotas de pago de \$83.12 y una de \$83.02. –
- b) Anexo estado de cuenta al cese de operaciones bajo declaración jurada, presentada por la señora _____, junto con inspección emitida por el área de Registro tributario.-

Vista la anterior solicito el concejo Municipal con las facultades que le otorga el código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Otorgase a la señora _____, un Plan de Pago por el término de veinticuatro meses , a partir del mes de junio del dos mil veintitrés hasta mayo dos mil veinticinco, a fin de saldar deuda existente por la actividad comercial realizada a favor de la Municipalidad, por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 98/100 (\$1,994.98) DOLARES**, en la forma siguiente VEINTITRES cuotas de pago de OCHENTA Y TRES 12/100(\$83.12) y UNA de OCHENTA Y TRES 02/100 (\$83.02) DOLARES. – NOTIFIQUESE.-----

---**b)ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Registro de Estado Familiar y las ofertas recolectadas por el Jefe de UCP, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2,000 páginas de papel fabriano, cartulina 200 grms, 8.5x11y con previa autorización en cotización por la Gerente Tributaria y de Servicios y el aval del Gerente General, a la oferta de _____.- Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UCP, gestione la compra de 2,000 páginas de papel fabriano, cartulina 200 grms, 8.5x11; por un monto de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (US\$320.00) DÓLARES a _____, **por ser la oferta más económica;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal

cancelar, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (US\$320.00) DÓLARES, a _____.—Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administrador de la Orden de Compra a la Jefa del Registro de Estado Familiar, _____. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UCP, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 20 Blocks de 50 juegos “Orden de Combustible”, impresos en papel químico, original (amarillo) y dos copias (verde y celeste) a un color, numerados, tamaño media carta y 10 Blocks de 50 juegos “Quedans” impresos en papel químico, original (blanco) y dos copias (celeste y verde) a un color, tamaño 5.5x6.75” numerados y con previa autorización en cotización del Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de _____ Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UCP, gestione la compra de 20 Blocks de 50 juegos “Orden de Combustible”, impresos en papel químico, original (amarillo) y dos copias (verde y celeste) a un color, numerados, tamaño media carta y 10 Blocks de 50 juegos “Quedans” impresos en papel químico, original (blanco) y dos copias (celeste y verde) a un color, tamaño 5.5x6.75” numerados ; por un monto de CIENTO CUARENTA 00/100 (US\$140.00) DÓLARES a _____, **por ser la oferta más económica;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar, la cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 (US\$140.00) DÓLARES, a _____.—Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de Compra a la Encargada de Almacén, ___ NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **MAESTRO DE FUTBOL**, siendo las siguientes personas: ____; por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico y Social y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor ____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **MAESTRO DE FUTBOL**, del periodo del 16 de Junio al 15 de Agosto 2023 al Señor _____, devengando un honorario de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo de Apoyo y Promoción a la Juventud del Municipio de Ayutuxtepeque 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Encargado de Juventud, _____. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NÚMERO OCHO :** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **ENCARGADO DE JUVENTUD**, siendo las siguientes personas: _____, por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras

Públicas, y con la autorización del Gerente General y el Aval del Alcalde Municipal, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Profesionales para el cargo de **ENCARGADO DE JUVENTUD**, por periodo de prueba del 15 de Junio al 14 de Agosto al Señor _____, devengando un honorario de **CUATROCIENTOS 00/100 (US\$400.00)** DOLARES, con cargo al Fondo de APOYO Y PROMOCION A LA JUVENTUD MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2023 (FAM); 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Gerente de Desarrollo Económico Social, Señor _____. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UCP, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **TRIPULANTE**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UCP, recomienda que por ser un proceso de Servicios de no Consultoría, según el Art.59 inc. II, literal b, de la nueva Ley de Compras Públicas, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor _____; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **TRIPULANTE**, al Señor _____, por el periodo del 22de Junio al 06 de Julio 2023, devengando un honorario de CIENTO OCHENTA Y DOS 50/100 (US\$182.50) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) El Administrador del Contrato será el Encargado de Desechos Sólidos _____. NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo veintiuno de Junio de dos mil veintitrés, a las once horas y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de Junio dos mil veintitrés y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano.
Alcalde Municipal.

Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana.
Segundo Regidor Propietario.

William Alfredo Alfaro Chávez.
Tercer Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Cuarta Regidora Propietaria.

Cristina Elizabeth Huezo Méndez.
Quinta Regidora Propietaria.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Giovanni Alexander Ramírez Fabián.
Segundo Regidor Suplente

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos,
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.